PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS PROVEEDORAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y MAQUINARIA DE GARBIKER MP AB, S.A.

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DURACIÓN DEL CONTRATO
4. PRECIO DE LICITACIÓN
5. ALCANCE DEL SERVICIO
6. GARANTÍA
7. SEGUROS

1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las prescripciones técnicas que las entidades proveedoras para el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos de la flota de GARBIKER M.P. AB, S.A. (en adelante GARBIKER), de equipos auxiliares y de su diversa maquinaria deben cumplir.

Las condiciones que se establecen en este Pliego, en lo que respecta a la calidad, cantidad y medio ambiente de los servicios, se han de entender como mínimas y, por tanto, podrán ser mejoradas por los diferentes licitadores siempre que ello suponga un beneficio para las unidades que comprende.

En cuanto a la pormenorización de las actividades que figura en cada lote, su descripción ha de entenderse de manera enunciativa que no limitativa, siendo objeto de los presentes pliegos la contratación de todas las actividades inherentes a un taller de reparación de vehículos, equipos auxiliares y maquinaria.

Asimismo, la relación de equipos que se indican en el anexo tiene también carácter enunciativo y no limitativo pudiendo ser ampliada o reducida en cualquier momento del presente acuerdo marco por equipos de similares características.

Las posibles referencias que en los presente pliegos técnicos se pudiese realizar a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados, se entenderá al objeto de poder realizar una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato, en cuyo caso, se comprenderá su posible sustitución del producto por otro equivalente, y por ello, compatible, en sus prestaciones, tal y como se desprende del artículo 126 LCSP.

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación es el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos, equipos auxiliares y maquinaria de GARBIKER, que figuran en el anexo y que se resumen en el siguiente cuadro:

LOTE 1	VEHÍCULOS
LOTE 2	EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES DE VEHÍCULOS. GRÚAS Y GANCHOS DE VEHÍCULOS
LOTE 3	AUTO COMPACTADORAS DE CAMIONES DE ENVASES
LOTE 4	AUTO COMPACTADORAS CENTROS DE TRANSFERENCIA DE FRACCIÓN RESTO
LOTE 5	MAQUINARIA COMPOSTAJE
LOTE 6	MAQUINARIA DE CARGA

Como se comentaba previamente durante la vigencia del servicio puede aumentar o disminuir el número de elementos sobre los que se hay que actuar en cada lote

3. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

La duración del presente acuerdo marco será de cuatro (4) años, salvo que GARBIKER, notifique a la otra de manera fehaciente su voluntad de no continuar con el mismo.

El plazo de duración de los contratos derivados del Acuerdo Marco será indicado en el correspondiente contrato, y su inicio no podrá ser anterior a la fecha de formalización del Acuerdo Marco. Sólo podrán adjudicarse contratos derivados durante la vigencia del Acuerdo Marco.

4. PRECIO DE LICITACIÓN

El desglose del presupuesto máximo del acuerdo marco alcanza la cantidad de: 2.920.000,00.- € más IVA del 21%: (613.200,00.-€), los cuales se desglosan en los siguientes límites para el conjunto de los cuatro años por lote:

	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN IVA excluido	VALOR ESTIMADO IVA excluido
LOTE 1	1.400.000,00 €	1.400.000,00 €
LOTE 2	600.000,00 €	600.000,00 €
LOTE 3	200.000,00 €	200.000,00 €
LOTE 4	320.000,00 €	320.000,00 €
LOTE 5	200.000,00 €	200.000,00 €
LOTE 6	200.000,00 €	200.000,00 €
TOTAL	2.920.000,00 €	2.920.000,00 €

Sin embargo, cabe mencionar que los servicios se facturaran según se realicen efectivamente y a plena satisfacción de Garbiker.

Cabe reseñar, asimismo, que el importe consignado para cada lote y año se corresponde con el periodo de cuatro años por lote, y no para cada proveedor de servicio, siendo este el importe máximo anual a destinar a cada lote por Garbiker independientemente del número total de proveedores de servicio que resulten para cada lote.

Asimismo, en cuanto al precio del contrato se formula en precios unitarios. según los siguientes precios máximos de mano de obra correspondientes a los trabajos de mantenimiento y reparación:

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
LOTE 1	VEHÍCULOS	51,00 €/hora	21%	61,71€/hora
LOTE 2	EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES DE VEHÍCULOS. GRÚAS Y GANCHOS DE VEHÍCULOS	45,00 €/hora	21%	54,45 €/hora
LOTE 3	AUTO COMPACTADORAS DE CAMIONES DE ENVASES	45,00 €/hora	21%	54,45 €/hora
LOTE 4	COMPACTADORAS CENTROS DE TRANSFERENCIA DE FRACCIÓN RESTO	48,00 €/hora	21%	58,08 €/hora
LOTE 5	MAQUINARIA COMPOSTAJE	54,00 €/hora	21%	65,34 €/hora
LOTE 6	MAQUINARIA PESADA	63,00 €/hora	21%	76,23 €/hora

5. PRESUPUESTACIÓN DE SERVICIOS

Todas las actuaciones se realizarán previa presentación del correspondiente presupuesto y comunicación al responsable que designe Garbiker, y tras la recepción de confirmación por parte de este.

Estas confirmaciones solamente se podrán considerar como válidamente emitidas si cumplen los siguientes parámetros:

- En los supuestos de reparaciones de importe inferior a tres mil euros (3000,00.-€), obtener el visto bueno de la jefatura de explotación correspondiente.
- En los supuestos de reparaciones de importe iguales o superiores a tres mil euros (3000,00.- €), el visto bueno mediante hoja de encargo emitido por la sede central de la sociedad.

Por lo tanto, no podrá realizarse actuación alguna sobre ningún equipo hasta que se reciba la confirmación al presupuesto por parte de los responsables definidos al efecto.

En el presupuesto base se entiende comprendida la totalidad de los gastos directos e indirectos del servicio a prestar y lleva implícito el importe de los transportes de materiales, seguros, gestión de residuos, gastos de desplazamiento, seguridad, combustible, agua, electricidad, reparación de daños efectuados a terceros, seguros, gastos de administración y cualquier otro gasto que se debe incurrir para la efectiva prestación del servicio objeto de contratación.

También está incluido el beneficio industrial, el importe de la imposición fiscal derivada del Contrato y, en definitiva, cuanto sea necesario para terminar el servicio objeto de este Contrato.

Los presupuestos que se tengan que realizar durante el servicio se deberán entregar en menos de 24 horas, para su posterior aceptación por parte de GARBIKER. La entrega fuera de este plazo, y sin causa justificada y confirmada por el técnico de GARBIKER, será causa de penalización.

En estos presupuestos se indicará, entre otras cosas, la matrícula del vehículo, bastidor, kilómetros del vehículo, las horas de trabajo por el personal del taller, los recambios a utilizar y el tiempo que se establece para la realización de los trabajos.

En aquellos casos en los que la avería suponga un impacto visual (ruptura por golpe, cables cortados, deterioro o desgaste etc.) de deberán adjuntar fotos del estado de las piezas damnificadas antes y después de la reparación.

6. ALCANCE DEL SERVICIO

Los adjudicatarios se obligan a realizar el servicio de mantenimiento preventivo de la flota de vehículos, equipos auxiliares y maquinaria de GARBIKER, atendiendo a las especificaciones que se indican a continuación.

Estas especificaciones se enuncian de forma enunciativa y no limitativa con lo que de existir labores de mantenimiento adicionales para los diferentes elementos que vengan descritas en los planes de mantenimiento y/o recomendadas por los fabricantes, estas serán también susceptibles de ser consideradas en el presente acuerdo previa confirmación con los responsables de GARBIKER.

De manera general y para todos los lotes los diferentes adjudicatarios deberán remitir de forma mensual un listado de las operaciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo

realizadas sobre cada uno de los vehículos, maquinarias y/o otros elementos que a partir de un formato estandarizado que será facilitado por Garbiker al inicio del contrato. El no cumplimiento del presente punto podrá ser considerado un incumplimiento del contrato, reservándose Garbiker el derecho a resolverlo de forma unilateral sin que exista posibilidad de reclamación alguna por parte de la empresa adjudicataria.

6.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: LOTE 1 VEHÍCULOS

Los vehículos a los que hace referencia el presente lote son los que figuran el en anexo de los presentes pliegos técnicos.

Parte de los vehículos adscritos al presente lote, son vehículos de reciente adquisición y están destinados distintos servicios dentro de la entidad.

Las unidades de reciente adquisición, disponen en la actualidad una garantía mínima de fabricante de dos (2) años, en alguno de los casos extendida a tres (3) años, y diversos plazos de mantenimiento preventivo ofertados por la entidad suministradora.

Por tanto, las actuaciones que se realicen en estos vehículos, en ningún caso podrán poner en riesgo estas circunstancias bajo apercibimiento de la imposición de sanción correspondiente al objeto de resarcir el quebranto económico producido con la consiguiente pérdida de la garantía presentada y la resolución contractual correspondiente.

6.1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Este mantenimiento se realiza para comprobar, ajustar y realizar la puesta a punto para minimizar posibles incidencias, y poder conservar y alargar la vida de los vehículos.

Se deberán realizar las tareas descritas en los planes de mantenimiento anexos si bien se atenderá a las indicaciones que se deriven por las personas que designe Garbiker.

Con relación a los vehículos que estén en periodo de cobertura de garantía y mantenimiento se atenderá a lo indicado previamente al inicio del presente apartado.

6.1.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este mantenimiento se realiza para solucionar y corregir el funcionamiento defectuoso de piezas e instalaciones de los elementos adscritos a este lote, así como la reparación de las averías o desperfectos en incidencias que afecten a los mismos.

Las reparaciones más frecuentes serán de carácter eléctrico, mecánico, carrocería y pintura.

Si dentro del mantenimiento correctivo los trabajos a realizar superan las 24 horas desde la entrada del vehículo al taller, el adjudicatario informará a GARBIKER, del tiempo previsto, teniendo en cuenta que si se realiza fuera de este plazo, sin causa justificada y confirmada por el técnico de GARBIKER, será causa de penalización.

6.1.3 TALLER

La entidad que realice los trabajos de mantenimiento deberá estar inscrita en el Registro de Establecimiento Industriales, y estar acreditada como taller de reparación especializados en materia de mecánica general, electricidad, aire acondicionado, carrocería y pintura.

El taller tendrá espacio suficiente para que a los vehículos que se esté realizando el mantenimiento o a la espera de él, estén bajo cubierto dentro del taller. Como espacio suficiente se entiende: "2.000 m2"

El taller contará con el equipamiento necesario establecido reglamentariamente para realizar su actividad y especialidad de acuerdo con su placa distintiva de su clasificación.

El personal del taller dispondrá de los técnicos y operarios con la cualificación necesaria por el cumplimiento del servicio.

Todos los servicios serán realizados en el taller o talleres indicados en la presentación de la oferta. Si se realizará en talleres ajenos el adjudicatario tendría que informar al técnico de GARBIKER y no se realizará el mantenimiento hasta conformidad de este.

El horario de taller estará establecido de 08:00 a 20:00 de lunes a sábado, para poder realizar cualquier entrada de los vehículos en taller.

6.1.4 MANTENIMIENTOS EN INSTALACIONES DE GARBIKER

En ocasiones podrán planificarse tareas menores de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de GARBIKER (luces, tulipas, etc.) con el fin de minimizar los tiempos de parada y atención de los servicios.

A tal efecto, el adjudicatario deberá poseer un vehículo equipado con taller móvil o de los medios suficientes para efectuar dichos mantenimientos y/reparaciones en a realizarse en las instalaciones de Garbiker.

Los mantenimientos en instalaciones de Garbiker se realizarán, por cada adjudicatario, un máximo de una vez al mes o doce veces al año.

6.1.5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO URGENTE – ACUDAS

En ocasiones puede producirse incidencias que deje el camión inmovilizado sin poder llegar al taller, en estos casos el adjudicatario deberá poseer un vehículo equipado con taller móvil o de los medios suficientes para la reparación in situ, o puesta en marcha del vehículo a reparar para poder llevarlo a taller.

Este servicio de asistencia externa deberá ser inmediato desde el aviso por parte del técnico de GARBIKER.

Si este servicio se realiza fuera de este plazo, sin causa justificada y confirmada por el técnico de GARBIKER, será causa de penalización.

6.1.6. MATERIALES Y RECAMBIOS

Todos los materiales y recambios que se utilicen en cualquier mantenimiento han de ser nuevos y originales de marca homologada por el fabricante del vehículo teniendo en cuenta el modelo de que se trata.

Solo se podrán utilizar elementos, equipos o conjunto reconstruidos específicos del modelo a realizar el mantenimiento con la garantía del fabricante, con conformidad escrita de los técnicos de GARBIKER, y que cumplan con la legislación vigente.

6.2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: LOTE 2. EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES DE VEHÍCULOS: TOLDOS, GRÚAS Y GANCHOS DE VEHÍCULOS

Los equipos y medios auxiliares sobre los que se deberá de ofertar el presente servicio son los que figuran en el anexo de los presentes pliegos técnicos.

Estos elementos en la mayoría de los casos están implementados en vehículos de reciente adquisición. Muchos ellos, disponen en la actualidad una garantía mínima de fabricante de dos (2) años, en alguno de los casos extendida a tres (3) años, y diversos plazos de mantenimiento preventivo ofertados por la entidad suministradora.

Por tanto, las actuaciones que se realicen en estos elementos, en ningún caso podrán poner en riesgo estas circunstancias bajo apercibimiento de la imposición de sanción correspondiente al objeto de resarcir el quebranto económico producido con la consiguiente pérdida de la garantía presentada y la resolución contractual correspondiente.

6.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

6.2.1.1. TOLDOS

Se deberán realizar las tareas descritas en el plan de mantenimiento anexo. Mínimamente se deberán realizar las siguientes actuaciones.

Equipos Cramaro:

- Periodicidad anual: reapretar el equipo y revisar botoneras e instalación eléctrica
- Periodicidad trimestral: engrase del equipo y revisión visual de poleas y cinchas del equipo toldo.

Equipos Palcover y Transcover:

- Periodicidad anual: reapretar el equipo y revisar botoneras e instalación eléctrica
- Periodicidad trimestral: engrase del equipo y revisión visual de botella neumática.

6.2.1.2. EQUIPOS DE GANCHO

Se deberán realizar las tareas descritas en el plan de mantenimiento anexo consideradas válidas para todos los modelos de equipos de gancho de los que dispone Garbiker.

6.2.1.3. EQUIPOS DE GRÚA:

Grúa estática Fassi

Se deberán realizar como mínimo las siguientes tareas:

- Periodicidad anual: Engrase completo de grúa, cambio filtro de retorno de aceite hidráulico, revisar latiguillos de la grúa, revisión de nivel de aceite hidráulico
- Periodicidad bianual: Cambio de todo el aceite hidráulico.

Grúa ALPA12:

Se deberán realizar las tareas descritas en el plan de mantenimiento anexo.

Para que el cambio de aceite hidráulico sea efectivo, debe ir acompañado de las siguientes operaciones:

- Evacuar la totalidad del fluido, tanto el que está en el depósito como el que está en el circuito.
- Limpiar el depósito y comprobar su estado.
- Cambio de los filtros de aceite del circuito hidráulico.
- Rellenar el depósito con el fluido hidráulico correspondiente.
- Purgar el aire contenido en tuberías y aparatos.
- Dejar el nivel de fluido a la cota correspondiente, rellenando si procede.

Para que el cambio de aceite del reductor de giro de la corona sea efectivo, debe ir acompañado de las siguientes operaciones:

- Evacuar la totalidad del fluido.
- Limpiar el depósito y comprobar su estado.
- Rellenar el depósito con el aceite correspondiente.
- Dejar el nivel de fluido a la cota correspondiente, rellenando si procede.

Grúa HIAB X-HiDuo

Se deberán realizar las tareas descritas en el plan de mantenimiento anexo.

Grúa Villiger Speed Lifter

Se deberán realizar las tareas descritas en el plan de mantenimiento anexo.

6.2.1.4 EQUIPOS BASCULANTES

Se deberán realizar las tareas descritas en el plan de mantenimiento anexo.

6.2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este mantenimiento se realiza para solucionar y corregir el funcionamiento defectuoso de piezas e instalaciones de los elementos adscritos a este lote, así como la reparación de las averías o desperfectos en incidencias que afecten a los mismos.

Las reparaciones más frecuentes serán de carácter eléctrico, mecánico, carrocería y pintura.

Si dentro del mantenimiento correctivo los trabajos a realizar superan las 24 horas desde la entrada del vehículo al taller, el adjudicatario informará a GARBIKER, del tiempo previsto,

teniendo en cuenta que si se realiza fuera de este plazo, sin causa justificada y confirmada por el técnico de GARBIKER, será causa de penalización.

6.2.3 TALLER

La entidad que realice los trabajos de mantenimiento deberá estar inscrita en el Registro de Establecimiento Industriales, y estar acreditada como taller de reparación especializados en materia de mecánica general, electricidad, aire acondicionado, carrocería y pintura.

El taller tendrá espacio suficiente para que a los vehículos que se esté realizando el mantenimiento o a la espera de él, estén bajo cubierto dentro del taller. Como espacio suficiente se entiende: "2.000 m2"

El taller contará con el equipamiento necesario establecido reglamentariamente para realizar su actividad y especialidad de acuerdo con su placa distintiva de su clasificación.

El personal del taller dispondrá de los técnicos y operarios con la cualificación necesaria por el cumplimiento del servicio.

Todos los servicios serán realizados en el taller o talleres indicados en la presentación de la oferta. Si se realizará en talleres ajenos el adjudicatario tendría que informar al técnico de GARBIKER y no se realizará el mantenimiento hasta conformidad de este.

El horario de taller estará establecido de 08:00 a 20:00 de lunes a sábado, para poder realizar cualquier entrada de los vehículos en taller.

6.2.4 MANTENIMIENTOS EN INSTALACIONES DE GARBIKER

En ocasiones podrán planificarse tareas menores de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de GARBIKER (luces, tulipas, etc.) con el fin de minimizar los tiempos de parada y atención de los servicios.

A tal efecto, el adjudicatario deberá poseer un vehículo equipado con taller móvil o de los medios suficientes para efectuar dichos mantenimientos y/reparaciones en a realizarse en las instalaciones de Garbiker.

Los mantenimientos en instalaciones de Garbiker se realizarán, por cada adjudicatario, un máximo de una vez al mes o doce veces al año.

6.2.5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO URGENTE – ACUDAS

En ocasiones puede producirse incidencias que deje el camión inmovilizado sin poder llegar al taller, en estos casos el adjudicatario deberá poseer un vehículo equipado con taller móvil o de los medios suficientes para la reparación in situ, o puesta en marcha del vehículo a reparar para poder llevarlo a taller.

Este servicio de asistencia externa deberá ser inmediato desde el aviso por parte del técnico de GARBIKER, Si este servicio se realiza fuera de este plazo, sin causa justificada y confirmada por el técnico de GARBIKER, será causa de penalización.

6.2.6. MATERIALES Y RECAMBIOS

Todos los materiales y recambios que se utilicen en cualquier mantenimiento han de ser nuevos y originales de marca homologada por el fabricante del vehículo teniendo en cuenta el modelo de que se trata.

Solo se podrán utilizar elementos, equipos o conjunto reconstruidos específicos del modelo a realizar el mantenimiento con la garantía del fabricante, con conformidad escrita de los técnicos de GARBIKER, y que cumplan con la legislación vigente.

6.3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: LOTE 3 AUTO COMPACTADORAS DE CAMIONES DE ENVASES

Los equipos y medios auxiliares sobre los que se deberá de ofertar el presente servicio son los que figuran el en anexo de los presentes pliegos técnicos.

Estos elementos en la mayoría de los casos están implementados en vehículos de reciente adquisición. Muchos ellos, disponen en la actualidad una garantía mínima de fabricante de dos (2) años, en alguno de los casos extendida a tres (3) años, y diversos plazos de mantenimiento preventivo ofertados por la entidad suministradora.

Por tanto, las actuaciones que se realicen en estos elementos, en ningún caso podrán poner en riesgo estas circunstancias bajo apercibimiento de la imposición de sanción correspondiente al objeto de resarcir el quebranto económico producido con la consiguiente pérdida de la garantía presentada y la resolución contractual correspondiente.

6.3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se deberán realizar las tareas descritas en el plan de mantenimiento anexo.

6.3.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este mantenimiento se realiza para solucionar y corregir el funcionamiento defectuoso de piezas e instalaciones de los elementos adscritos a este lote, así como la reparación de las averías o desperfectos en incidencias que afecten a los mismos.

Las reparaciones más frecuentes serán de carácter eléctrico, mecánico, carrocería y pintura.

Si dentro del mantenimiento correctivo los trabajos a realizar superan las 24 horas desde la entrada del vehículo al taller, el adjudicatario informará a GARBIKER, del tiempo previsto, teniendo en cuenta que si se realiza fuera de este plazo, sin causa justificada y confirmada por el técnico de GARBIKER, será causa de penalización.

6.3.3 TALLER

La entidad que realice los trabajos de mantenimiento deberá estar inscrita en el Registro de Establecimiento Industriales, y estar acreditada como taller de reparación especializados en materia de mecánica general, electricidad, aire acondicionado, carrocería y pintura.

El taller tendrá espacio suficiente para que a los vehículos que se esté realizando el mantenimiento o a la espera de él, estén bajo cubierto dentro del taller. Como espacio suficiente se entiende: “2.000 m2”

El taller contará con el equipamiento necesario establecido reglamentariamente para realizar su actividad y especialidad de acuerdo con su placa distintiva de su clasificación.

El personal del taller dispondrá de los técnicos y operarios con la cualificación necesaria por el cumplimiento del servicio.

Todos los servicios serán realizados en el taller o talleres indicados en la presentación de la oferta. Si se realizará en talleres ajenos el adjudicatario tendría que informar al técnico de GARBIKER y no se realizará el mantenimiento hasta conformidad de este.

El horario de taller estará establecido de 08:00 a 20:00 de lunes a sábado, para poder realizar cualquier entrada de los vehículos en taller.

6.3.4 MANTENIMIENTOS EN INSTALACIONES DE GARBIKER

En ocasiones podrán planificarse tareas menores de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de GARBIKER (luces, tulipas, etc.) con el fin de minimizar los tiempos de parada y atención de los servicios.

A tal efecto, el adjudicatario deberá poseer un vehículo equipado con taller móvil o de los medios suficientes para efectuar dichos mantenimientos y/reparaciones en a realizarse en las instalaciones de Garbiker.

Los mantenimientos en instalaciones de Garbiker se realizarán, por cada adjudicatario, un máximo de una vez al mes o doce veces al año.

6.3.5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO URGENTE – ACUDAS

En ocasiones puede producirse incidencias que deje el camión inmovilizado sin poder llegar al taller, en estos casos el adjudicatario deberá poseer un vehículo equipado con taller móvil o de los medios suficientes para la reparación in situ, o puesta en marcha del vehículo a reparar para poder llevarlo a taller.

Este servicio de asistencia externa deberá ser inmediato desde el aviso por parte del técnico de GARBIKER, Si este servicio se realiza fuera de este plazo, sin causa justificada y confirmada por el técnico de GARBIKER, será causa de penalización.

6.3.6. MATERIALES Y RECAMBIOS

Todos los materiales y recambios que se utilicen en cualquier mantenimiento han de ser nuevos y originales de marca homologada por el fabricante del vehículo teniendo en cuenta el modelo de que se trata.

Solo se podrán utilizar elementos, equipos o conjunto reconstruidos específicos del modelo a realizar el mantenimiento con la garantía del fabricante, con conformidad escrita de los técnicos de GARBIKER, y que cumplan con la legislación vigente.

6.4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: LOTE 4. COMPACTADORAS CENTROS DE TRANSFERENCIA DE FRACCIÓN RESTO Y OTROS

Los equipos y medios auxiliares sobre los que se deberá de ofertar el presente servicio son los que figuran el en anexo de los presentes pliegos técnicos.

La mayoría de los elementos contemplados en el presente lote son auto compactadoras que se localizan en las distintas plantas de transferencia que Garbiker tienen diseminadas por el Territorio Histórico de Bizkaia, concretamente en: Berriatua, Durango, Igorre, Gernika y Zalla, siendo necesario, en función de la incidencia de que se trate, realizar el

correspondiente desplazamiento hasta las instalaciones, coste que deberá tenerse incluido dentro del importe hora de la mano de obra que se oferte.

Asimismo, parte de los equipos adscritos al presente lote, son de reciente adquisición y disponen en la actualidad una garantía mínima de fabricante de dos (2) años. Por tanto, las actuaciones que se realicen en estos elementos, en ningún caso podrán poner en riesgo estas circunstancias bajo apercibimiento de la imposición de sanción correspondiente al objeto de resarcir el quebranto económico producido con la consiguiente pérdida de la garantía presentada y la resolución contractual correspondiente.

6.4.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

6.4.1.1 SEMIRREMOLQUE AUTOCOMPACTADOR

Semirremolques con motor diesel y/o motor eléctrico

Se estima la realización de una inspección cada quinientas (500) horas de funcionamiento debiendo realizarse al menos las siguientes verificaciones:

- Mecánica: Soporte y, sujeciones del motor, fijaciones de los cilindros del Autocompactador, verificaciones de la tornillería, estado de los guías de la placa de compactación, estado de las guías de la trampilla de la tolva, estado de los soportes de los detectores, posición de los detectores, limpieza de la parte trasera de la placa, bulones de giro de la puerta
- Hidráulica: estanqueidad de los depósitos, los niveles de aceite depósito hidráulico, reapretar racores después de 50 horas de funcionamiento, después verificar periódicamente, estado de los latiguillos, estado de los vástagos (ralladuras, fugas, etc.), estado de los acoplamientos bomba/motor, rendimiento volumétrico de la bomba controlando los tiempos de maniobra, asegurando de que no emite ruidos anormales.
- Electricidad: estado y reglaje de los detectores, estado de los fusibles, estado de los indicadores luminosos, paradas de emergencia, el estado y fijación de los componentes, estanqueidad de los armarios, caducidad de la pila de litio del autómata.

Mantenimiento de motor auxiliar eléctrico:

Se estima la realización de las siguientes labores de mantenimiento:

- Cada doscientas cincuenta (250) horas de funcionamiento: Cambio de aceite motor, Soplado y limpieza de ventilador, aletas de refrigeración y refrigeración de aire, comprobar grado de aceite de conexiones roscadas, limpiar engranaje de tubo de escape, cambiar prefiltros de combustible, cambiar filtro de aire una limpieza y soplado del mismo y una revisión de las escobillas.
- Cada quinientas (500) horas de funcionamiento: cambiar prefiltros de combustible, cambiar filtros de aire, filtros de combustible y filtros de aceite motor y cambiar aceite motor.

Mantenimiento de semirremolques:

Con una periodicidad bianual se deberá realizar una revisión del estado de los frenos, pasos de rueda, faldillas y calderines.

6.4.1.2. MOTOR PERKINS

Se estima la realización de inspecciones de funcionamiento debiendo realizarse al menos las siguientes verificaciones:

- Cada 200 horas: Cambio aceite, cambio filtro aceite, cambio filtro combustible
- Cada 400 horas: Cambio filtro de aire

6.4.1.3. PRENSA DE PLANTA DE IGORRE: C45 AUTOMÁTICA

Se estima la realización de una inspección cada quinientas (500) horas de funcionamiento debiendo realizarse al menos las siguientes verificaciones:

- Mecánicas: Inspección mecánica, Fijación suelo equipos, Estado sistema blocaje, Fijación cilindros al compactador, Estado patines de juntas de estanqueidad, Regular patines, Estado y posición detectores, Limpieza placa, Tensado cadena.

- Hidráulica: Inspección hidráulica, Revisar estanqueidad depósitos, Cambio de aceite y filtros, Estado latiguillos, Estado vástagos cilindro, Estado acoplamiento bomba motor, Revisar rendimiento bomba hidráulica.

- Electricidad: Inspección eléctrica, Revisar fusibles, Revisar estado y reglaje de detectores, Revisar indicadores luminosos, Revisar paradas de emergencia, Revisar estado y fijación componentes, Revisar estanqueidad armarios, Revisar caducidad pila del autómata.

6.4.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este mantenimiento se realiza para solucionar y corregir el funcionamiento defectuoso de piezas e instalaciones de los elementos adscritos a este lote, así como la reparación de las averías o desperfectos en incidencias que afecten a los mismos.

Las reparaciones más frecuentes serán de carácter eléctrico, mecánico, carrocería y pintura.

Estos mantenimientos se realizarán previa presentación de presupuesto por parte del adjudicatario y envío de pedido de conformidad de presupuesto por parte de GARBIKER.

Si dentro del mantenimiento correctivo los trabajos a realizar superan las 24 horas desde la entrada del vehículo al taller, el adjudicatario informará a GARBIKER, del tiempo previsto, teniendo en cuenta que, si se realiza fuera de este plazo, sin causa justificada y confirmada por el técnico de GARBIKER, será causa de penalización.

6.4.3 TALLER

La entidad que realice los trabajos de mantenimiento deberá estar inscrita en el Registro de Establecimiento Industriales, y estar acreditada como taller de reparación especializados en materia de mecánica general, electricidad, aire acondicionado, carrocería y pintura.

El taller tendrá espacio suficiente para que a los vehículos que se esté realizando el mantenimiento o a la espera de él, estén bajo cubierto dentro del taller. Como espacio suficiente se entiende: “2.000 m2”

El taller contará con el equipamiento necesario establecido reglamentariamente para realizar su actividad y especialidad de acuerdo con su placa distintiva de su clasificación.

El personal del taller dispondrá de los técnicos y operarios con la cualificación necesaria por el cumplimiento del servicio.

Todos los servicios serán realizados en el taller o talleres indicados en la presentación de la oferta. Si se realizará en talleres ajenos el adjudicatario tendría que informar al técnico de GARBIKER y no se realizará el mantenimiento hasta conformidad de este.

El horario de taller estará establecido de 08:00 a 20:00 de lunes a sábado, para poder realizar cualquier entrada de los vehículos en taller.

6.4.4 MANTENIMIENTOS EN INSTALACIONES DE GARBIKER

En ocasiones podrán planificarse tareas menores de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de GARBIKER (luces, tulipas, etc.) con el fin de minimizar los tiempos de parada y atención de los servicios.

A tal efecto, el adjudicatario deberá poseer un vehículo equipado con taller móvil o de los medios suficientes para efectuar dichos mantenimientos y/reparaciones en a realizarse en las instalaciones de Garbiker.

Los mantenimientos en instalaciones de Garbiker se realizarán, por cada adjudicatario, un máximo de una vez al mes o doce veces al año.

6.4.5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO URGENTE – ACUDAS

En ocasiones puede producirse incidencias que deje el equipo inmovilizado sin poder llegar al taller, en estos casos el adjudicatario deberá poseer un vehículo equipado con taller móvil o de los medios suficientes para la reparación in situ, o puesta en marcha del vehículo a reparar para poder llevarlo a taller.

Este servicio de asistencia externa deberá ser inmediato desde el aviso por parte del técnico de GARBIKER, Si este servicio se realiza fuera de este plazo, sin causa justificada y confirmada por el técnico de GARBIKER, será causa de penalización.

6.4.6. MATERIALES Y RECAMBIOS

Todos los materiales y recambios que se utilicen en cualquier mantenimiento han de ser nuevos y originales de marca homologada por el fabricante del vehículo teniendo en cuenta el modelo de que se trata.

Solo se podrán utilizar elementos, equipos o conjunto reconstruidos específicos del modelo a realizar el mantenimiento con la garantía del fabricante, con conformidad escrita de los técnicos de GARBIKER, y que cumplan con la legislación vigente.

6.5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: LOTE 5 MAQUINARIA COMPOSTAJE

Los equipos y medios auxiliares sobre los que se deberá de ofertar el presente servicio son los que figuran el en anexo de los presentes pliegos técnicos.

La mayoría de los elementos contemplados en el presente lote son maquinaria destinada a la gestión de los residuos de origen orgánico depositados en el contender marrón al objeto de producir compost.

Parte de la maquinaria adscrita al presente lote, es maquinaria de reciente adquisición y dispone en la actualidad una garantía mínima de fabricante de dos (2) años, en alguno de los casos extendida a tres (3) años, y diversos plazos de mantenimiento preventivo ofertados por la entidad suministradora.

Por tanto, las actuaciones que se realicen en estas máquinas, en ningún caso podrán poner en riesgo estas circunstancias bajo apercibimiento de la imposición de sanción correspondiente al objeto de resarcir el quebranto económico producido con la consiguiente pérdida de la garantía presentada y la resolución contractual correspondiente.

6.5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

6.5.1.1. BACKHUS serie 17:

Se deberán realizar las tareas descritas en el plan de mantenimiento anexo.

6.5.1.4. ANACONDA CRIBADORA/TD516R-00

Se deberán realizar las tareas descritas en el plan de mantenimiento anexo.

6.5.1.5. TRITURADORA. WILLIBALD.W90EPS

Se deberán realizar las tareas descritas en el plan de mantenimiento anexo.

6.5.1.6. CRIBADORAS VAGLIO 1500

Se deberán realizar las tareas descritas en el plan de mantenimiento anexo.

6.5.1.7. BIOTRITURADORAS CARAVAGGI BIO 600

Se deberán realizar las tareas descritas en el plan de mantenimiento anexo.

6.5.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este mantenimiento se realiza para solucionar y corregir el funcionamiento defectuoso de piezas e instalaciones de los elementos adscritos a este lote, así como la reparación de las averías o desperfectos en incidencias que afecten a los mismos.

Las reparaciones más frecuentes a serán de carácter eléctrico, mecánico, carrocería y pintura.

Estos mantenimientos se realizarán previa presentación de presupuesto por parte del adjudicatario y envío de pedido de conformidad de presupuesto por parte de GARBIKER.

Si dentro del mantenimiento correctivo los trabajos a realizar superan las 24 horas desde la entrada del vehículo al taller, el adjudicatario informará a GARBIKER, del tiempo previsto, teniendo en cuenta que si se realiza fuera de este plazo, sin causa justificada y confirmada por el técnico de GARBIKER, será causa de penalización.

6.5.3 TALLER

La entidad que realice los trabajos de mantenimiento deberá estar inscrita en el Registro de Establecimiento Industriales, y estar acreditada como taller de reparación especializados en materia de mecánica general, electricidad, aire acondicionado, carrocería y pintura.

El taller tendrá espacio suficiente para que a los vehículos que se esté realizando el mantenimiento o a la espera de él, estén bajo cubierto dentro del taller. Como espacio suficiente se entiende: “2.000 m2”

El taller contará con el equipamiento necesario establecido reglamentariamente para realizar su actividad y especialidad de acuerdo con su placa distintiva de su clasificación.

El personal del taller dispondrá de los técnicos y operarios con la cualificación necesaria por el cumplimiento del servicio.

Todos los servicios serán realizados en el taller o talleres indicados en la presentación de la oferta. Si se realizará en talleres ajenos el adjudicatario tendría que informar al técnico de GARBIKER y no se realizará el mantenimiento hasta conformidad de este.

El horario de taller estará establecido de 08:00 a 20:00 de lunes a sábado, para poder realizar cualquier entrada de los vehículos en taller.

6.5.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO EXTERNO

En ocasiones puede producirse incidencias que deje el camión inmovilizado sin poder llegar al taller, en estos casos el adjudicatario deberá poseer un vehículo equipado con a taller móvil para la reparación in situ, o puesta en marcha del vehículo a reparar para poder llevarlo a taller.

Este servicio de asistencia externa deberá ser inmediato desde el aviso por parte del técnico de GARBIKER, Si este servicio se realiza fuera de este plazo, sin causa justificada y confirmada por el técnico de GARBIKER, será causa de penalización.

6.5.5. MATERIALES Y RECAMBIOS

Todos los materiales y recambios que se utilicen en cualquier mantenimiento han de ser nuevos y originales de marca homologada por el fabricante del vehículo teniendo en cuenta el modelo de que se trata.

Solo se podrán utilizar elementos, equipos o conjunto reconstruidos específicos del modelo a realizar el mantenimiento con la garantía del fabricante, con conformidad escrita de los técnicos de GARBIKER, y que cumplan con la legislación vigente.

6.6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: LOTE 6: MAQUINARIA DE CARGA

Los equipos y medios auxiliares sobre los que se deberá de ofertar el presente servicio son los que figuran el en anexo de los presentes pliegos técnicos.

La mayoría de los elementos contemplados en el presente lote es maquinaria destinada a tratamiento y/o compactación de residuos en vertederos o carga y descarga de residuos en la planta de compostaje.

6.6.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

6.6.1.1. CARGADORA S/M - HYUNDAI HL757-7ª

Se deberán realizar las tareas descritas en el plan de mantenimiento del manual anexo.

6.6.1.2. RETROEXCAVADORA DE CADENAS. HYUNDAI HX160L

Se deberán realizar las tareas descritas en el plan de mantenimiento del manual anexo.

6.6.1.3. RETROEXCAVADORA DE RUEDAS. HYUNDAI HW180

Se deberán realizar las tareas descritas en el plan de mantenimiento del manual anexo.

6.6.1.4. PALA CARGADORA DE RUEDAS HYUNDAI HL960A

Se deberán realizar las tareas descritas en el plan de mantenimiento del manual anexo.

5.6.1.5. COMPACTADOR DE BASURAS. BOMAG. BC 473 RB-5, BC 573 RB-5

Se deberán realizar las tareas descritas en el plan de mantenimiento del manual anexo.

6.6.1.6. PALA CARGADORA TELESCOPICA JBC TM.220 SV A

Se deberán realizar las tareas descritas en el plan de mantenimiento del manual anexo.

6.7.1.7. PALA CARGADORA JBS 437 HT STAGEV

Se deberán realizar las tareas descritas en el plan de mantenimiento anexo.

6.6.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este mantenimiento se realiza para solucionar y corregir el funcionamiento defectuoso de piezas e instalaciones de los elementos adscritos a este lote, así como la reparación de las averías o desperfectos en incidencias que afecten a los mismos.

Las reparaciones más frecuentes serán de carácter eléctrico, mecánico, carrocería y pintura.

Estos mantenimientos se realizarán previa presentación de presupuesto por parte del adjudicatario y envío de pedido de conformidad de presupuesto por parte de GARBIKER.

Si dentro del mantenimiento correctivo los trabajos a realizar superan las 24 horas desde la entrada del vehículo al taller, el adjudicatario informará a GARBIKER, del tiempo previsto, teniendo en cuenta que si se realiza fuera de este plazo, sin causa justificada y confirmada por el técnico de GARBIKER, será causa de penalización.

6.6.3 TALLER

La entidad que realice los trabajos de mantenimiento deberá estar inscrita en el Registro de Establecimiento Industriales, y estar acreditada como taller de reparación especializados en materia de mecánica general, electricidad, aire acondicionado, carrocería y pintura.

El taller tendrá espacio suficiente para que a los vehículos que se esté realizando el mantenimiento o a la espera de él, estén bajo cubierto dentro del taller. Como espacio suficiente se entiende: “2.000 m2”

El taller contará con el equipamiento necesario establecido reglamentariamente para realizar su actividad y especialidad de acuerdo con su placa distintiva de su clasificación.

El personal del taller dispondrá de los técnicos y operarios con la cualificación necesaria por el cumplimiento del servicio.

Todos los servicios serán realizados en el taller o talleres indicados en la presentación de la oferta. Si se realizará en talleres ajenos el adjudicatario tendría que informar al técnico de GARBIKER y no se realizará el mantenimiento hasta conformidad de este.

El horario de taller estará establecido de 08:00 a 20:00 de lunes a sábado, para poder realizar cualquier entrada de los vehículos en taller.

6.6.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO EXTERNO

En ocasiones puede producirse incidencias que deje el equipo inmovilizado sin poder llegar al taller, en estos casos el adjudicatario deberá poseer un vehículo equipado con a taller móvil para la reparación in situ, o puesta en marcha del vehículo a reparar para poder llevarlo a taller.

Este servicio de asistencia externa deberá ser inmediato desde el aviso por parte del técnico de GARBIKER, Si este servicio se realiza fuera de este plazo, sin causa justificada y confirmada por el técnico de GARBIKER, será causa de penalización.

6.6.5. MATERIALES Y RECAMBIOS

Todos los materiales y recambios que se utilicen en cualquier mantenimiento han de ser nuevos y originales de marca homologada por el fabricante del vehículo teniendo en cuenta el modelo de que se trata.

Solo se podrán utilizar elementos, equipos o conjunto reconstruidos específicos del modelo a realizar el mantenimiento con la garantía del fabricante, con conformidad escrita de los técnicos de GARBIKER, y que cumplan con la legislación vigente.

7. CONTROL DE SERVICIO Y DOCUMENTACIÓN

Para poder realizar el control del servicio las entidades adjudicatarias deberán contar con un responsable del servicio para que los técnicos de GARBIKER puedan ponerse en contacto, tanto por teléfono móvil, como por teléfono fijo y correo electrónico.

Si por cualquier circunstancia hubieses un cambio de responsable del servicio por parte de la empresa adjudicataria se informará con antelación a GARBIKER.

8. FICHAS DE CONTROL

La empresa adjudicataria deberá llevar una ficha de cada uno de los vehículos en la cual se irá anotando todos los datos de interés, plan de mantenimiento, incidencias y reparaciones. También se indicarán horas de mano de obra, los materiales y recambios utilizados. El modelo de fichas se entregará al inicio del servicio.

Estas fichas se entregarán mensualmente vía correo electrónico a los técnicos de GARBIKER.

El adjudicatario deberá designar un responsable del contrato que actuará como interlocutor, y deberá estar disponible y localizable como mínimo de lunes a sábado, en horario de 08:00 a 20:00.

9. MEDIO AMBIENTE

De acuerdo al impacto ambiental que supone la realización del servicio, la empresa adjudicataria deberá disponer de la resolución positiva de la licencia ambiental o comunicación previa necesaria para el desarrollo de sus actividades, según la Ley 20/2009, del 4 de desembre, de prevención y control ambiental de las actividades.

Asimismo, deberá disponer de la autorización de vertido de aguas residuales, otorgada por parte de la Autoridad pertinente, para el desarrollo de sus actividades y velar por el cumplimiento de los requisitos exigidos en ella.

La empresa adjudicataria deberá estar registrada como productor de residuos o como pequeño productor de residuos según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

La empresa adjudicataria deberá separar, etiquetar y almacenar correctamente los residuos producidos en las operaciones objeto del contrato y deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa de aplicación. Los residuos especiales generados durante los trabajos realizados han de gestionarse correctamente por vía de un gestor de residuos autorizado, así como mantener los documentos que garanticen su correcta gestión.

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria, presentará un listado de los residuos que puede generar en las operaciones sujetas al contrato en el que aparezca la siguiente información: tipo de residuo, código CER, y el código del transportista/gestor autorizado por el Gobierno Vasco contratado para la recogida y gestión.

Trimestralmente la empresa adjudicataria presentará un listado de los residuos generados en las operaciones realizadas en el que aparezca la siguiente información: tipo de residuo,

código CER, cantidades gestionadas en kilogramos y el código del transportista/gestor autorizado.

Respecto a las operaciones de mantenimiento del sistema de refrigeración destinado al confort térmico de las personas en los vehículos, la empresa adjudicataria deberá disponer de personal cualificado y con la certificación personal vigente para la intervención en los sistemas de aire acondicionado de los vehículos, según el Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.

En todas las operaciones de mantenimiento y reparación de los circuitos de gas refrigerante del sistema frigorífico se debe recuperar el gas cuando sea necesario y evitar su emisión a la atmósfera. Todos los refrigerantes contaminados que ya no sea posible reutilizar, se deben entregar a un gestor de residuos peligrosos. Anualmente la empresa adjudicataria ha de presentar la documentación que justifique la correcta gestión de los gases residuales, en la que aparezca el tipo de gas residual y las cantidades en kilogramos, así como el nombre del gestor y su código.

La empresa adjudicataria deberá presentar la documentación que justifique el cumplimiento cada una de las condiciones requeridas en este apartado.

10. GARANTÍAS

Todos los trabajos realizados constaran de una garantía. En esta garantía queda incluido la mano de obra y los materiales utilizados.

El tiempo de garantía será como mínimo de 3 años para piezas en base al RDL 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

La vigencia de la garantía se iniciará a la entrega del vehículo, equipo, maquinaria o elemento reparado.

Si, por parte del fabricante del material utilizado en los mantenimientos o reparaciones tienen una garantía mínima superior al indicado en el contrato, será la garantía del fabricante la que prevalga.

Si la realización de los trabajos es defectuosa y la empresa adjudicatario no pueda solventar las deficiencias con los presupuestos presentados, los técnicos de GARBIKER., podrán

ordenar realizar la reparación en otro taller exigiendo a la empresa adjudicataria el importe de la reparación.

Todos los trabajos y piezas estarán sujetas como mínimo a las garantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Ninguna de las actuaciones que se realicen podrá minorar los parámetros técnicos establecidos en la ficha técnica de cada elemento descrito en los presentes pliegos ni minorar su garantía. Caso de producirse esta minoración de garantía, el causante deberá de asumir las reparaciones durante el periodo de garantía que restase

11. SEGUROS:

Serán a cargo del adjudicatario, todos los daños producidos en el desarrollo de sus trabajos cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Para cubrir los riesgos a su cargo, el adjudicatario contratará y mantendrá durante el período de adjudicación y posibles prorrogas los siguientes contratos de seguros, que se citan a título enunciativo y no limitativo, ya que el objeto es conseguir una eficaz cobertura:

- Seguro de enfermedad y accidente de todos sus trabajadores asignados al contrato y de los trabajadores empleados por los subcontratistas con los que el Contratista contrate, de acuerdo con la Ley o convenios sectoriales o particulares.
- Seguro obligatorio de vehículos automóviles propios o contratados por el adjudicatario que intervenga en los trabajos objeto del contrato, que cubra el riesgo de responsabilidad civil obligatorio y voluntario hasta el límite máximo contratable.
- Seguro de daños a los diferentes elementos objeto de este contrato propiedad de GARBIKER hasta un límite a Primer Riesgo de 250.000 € derivados de incendio y explosión cuando los elementos se encuentren bajo la custodia del adjudicatario.
- Garantía de Responsabilidad Civil en sus vertientes de GENERAL, ACCIDENTES DE TRABAJOS (PATRONAL Y CRUZADA), CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL , PRODUCTOS y POST TRABAJOS (24 meses), VEHICULOS CONFIADOS, RC PROBADORES y deberá garantizar las defensas y fianzas civiles y criminales incluyendo como ASEGURADO ADICIONAL MANTENIENDO LA CONDICION DE TERCERO a GARBIKER M.P. A.B., S.A., subcontratistas, así como a toda persona que intervenga en los trabajos objeto de este contrato, renunciando las Compañías

Aseguradoras a los derechos de subrogación o acción que pudieran ejercitar contra cualquiera de los mencionados anteriormente, frente a las reclamaciones por daños que se pueden causar a terceros, a consecuencia directa o indirecta, acción u omisión, de los trabajos objeto de este Contrato, incluso los debidos a defectos e insuficiencias técnicas de la prestación objeto de este Contrato. Franquicia máxima admitida: 3.000 €. La actividad asegurada debe recoger expresamente el objeto de este contrato incluyendo a modo enunciativo y no limitativo, la responsabilidad por daños a los elementos que constituyen el objeto durante el retorno de los vehículos reparados desde el taller de reparación a las instalaciones del GARBIKER o bien a la ubicación que GARBIKER determine dentro del Territorio Histórico de Bizkaia, en aquellos lotes en los que se pueda producir esta circunstancia.

Las cifras básicas mínimas a garantizar son:

- Responsabilidad Civil General (Incluidos daños a los vehículos objeto de este contrato sin sublímite por vehículo): 1.000.000 Euros por siniestro y anualidad.
- Responsabilidad Civil Accidentes de trabajo: 1.000.000 Euros por siniestro y anualidad.
- Responsabilidad Civil por contaminación accidental: 1.000.000 Euros por siniestro y anualidad.
- Responsabilidad Civil Productos y Post Trabajos (24 meses): 1.000.000 Euros.
- Sin sublímite por víctima excepto en accidentes de trabajo mínimo 600.000 Euros.
- Elementos confiados: 600.000 € por siniestro y anualidad sin sublímite por elementos dentro y fuera del taller/es durante el objeto de este contrato.
- Responsabilidad Civil Probadores: 600.000 Euros por siniestro y anualidad.
- Defensa y fianzas Civiles y penales: Incluido.

El abono de las primas correspondientes a los citados contratos de seguros será de cuenta del Contratista, entendiéndose a todos los efectos que su importe se encuentra repercutido en los precios del Contrato.

Asimismo, y en el caso de que se produjese algún siniestro durante el período de vigencia de dichos contratos de seguros, será de cuenta del Contratista el abono de cualquier tipo de franquicia que haya podido ser establecida en los mismos.

El Contratista enviará al representante de GARBIKER AB, S.A. para su aceptación por la misma, certificado de seguro de seguros detallando que da cumplimiento a lo requerido en el pliego además de los requisitos técnicos exigidos y los recibos justificativos del pago de las primas en vigor.

El Contratista queda obligado a mantener la vigencia de las pólizas durante el plazo de duración del contrato y las posibles prorrogas

GARBIKER AB, S.A. podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento que acredite la contratación, el pago, el contenido y vigencia de los seguros debiendo aportar el adjudicatario, en su caso, una copia íntegra de las pólizas y de los recibos.

Los seguros contratados en virtud de los compromisos establecidos en la presente claúsula, no limitarán las obligaciones y responsabilidades que le corresponden al adjudicatario en virtud de presente Contrato respondiendo por tanto de cuantas pérdidas o responsabilidades le fueran imputadas en exceso o defecto de los límites y garantías solicitadas, y en la cuantía de las franquicias del seguro.

En Bilbao, a 13 de septiembre de 2021

Bizkaia garbiker
Gran Vía 44, 1. Ezk. 48011 BILBAO
IFK A48212567 NIF

Eneko de Busturia Artiagoitia
Korporazio Zerbitzuetako Zuzendaria / Director Servicios Corporativos
GARBIKER M.P.A.B, S.A